

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA **CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES Y 10 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LAS DIPUTADAS: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, ABRIÓ LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DAMOS LA BIENVENIDA Y AGRADECEMOS MUCHO SU ASISTENCIA A ESTA SESIÓN A LOS ALUMNOS DE LA PREPARATORIA TEC MILENIO CAMPUS LAS TORRES. ASÍ MISMO AGRADECEMOS MUCHO LA PRESENCIA DE LA LIC. MARÍA ELENA ROSAS, LIC. MANUEL HACES AVIÑA Y LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ. MUY BIENVENIDOS A ESTE RECINTO LEGISLATIVO”. (APLAUSOS)

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE POR FALLAS TÉCNICAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE NO PUDO REGISTRAR SU ASISTENCIA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2011.

ACTA NÚM. 200 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CONCUBINATO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTICULO 21 BIS, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DEBERÁ BRINDAR A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A LA MITAD DE UN SALARIO MÍNIMO, CUANDO EL PADRE, LA MADRE O TUTOR DE LA MANUTENCIÓN FALLEZCA O ADQUIERA DE MANERA TOTAL O PERMANENTE INCAPACIDAD O INVALIDEZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6841, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SEGÚN DECRETO NÚMERO 154, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010. ACORDÁNDOSE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO HASTA POR UN MONTO DE 70 MILLONES 685 MIL 210 PESOS, DE LOS CUALES PODRÁ DESTINAR 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DESTINAR 40 MILLONES 685 MIL 210 PESOS, A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6374, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 BIS VII Y DEL ARTÍCULO 25 BIS IX DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IX PARA INTITULARSE “DE LAS ACLARACIONES DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL O CAMBIO DE NOMBRE”; Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS, AMBOS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN**

POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2010, TENGA A BIEN PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN, SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADAS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LO CONDUCENTE.**

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TESORERO DEL ESTADO, PARA QUE SE PUBLIQUE A LA BREVEDAD POSIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELATIVA AL DESTINO Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA, SOLICITANDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO.- **FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR Y 24 ABSTENCIONES.** INTERVINO EL DIP. HERNÁN BELDEN ELIZONDO SOLICITANDO SE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE. **LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ DE LOS ACONTECIMIENTOS DE VIOLENCIA QUE SE HAN VENIDO SUSCITANDO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y QUE OTRO PROBLEMA LO CONSTITUYE EL QUE SE VA A GENERAR CON LAS MÁS DE MIL FAMILIAS QUE DEPENDEN DE LOS TAXISTAS IRREGULARES, QUE CON LA PRESENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA ESTABLECIDOS DE MANERA PERMANENTE, HAN IMPEDIDO LA CIRCULACIÓN DE LOS TAXISTAS, QUE OPERABAN EN EL MUNICIPIO DESDE HACE AÑOS, PARA ATENDER EL DEFICIENTE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. POR LO QUE CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBEN DE DAR UNA SOLUCIÓN APROPIADA A ESTE PROBLEMA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4. DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LAS SESIONES DEL PLENO; ASÍ COMO COMISIONES Y COMITÉS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2011.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ÉSTE PALACIO LEGISLATIVO.**

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY PARA EL AÑO 2010, OBSERVACIONES QUE CONSIDERA DEBE VALORARSE YA QUE PRESUNTAMENTE APROBÓ POR MAYORÍA DE MANERA INDEBIDA UNA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010.

EL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN VIGILANCIA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. POR ESTE CONDUCTO VENGO A PRESENTAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY DEL AÑO 2010 QUE FUE ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2011. LA PRIMERA OBSERVACIÓN DETECTADA ES QUE A LA CUENTA PÚBLICA 2010 ES MUCHO MAS OPACA QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTABA EL ANTERIOR PRESIDENTE MUNICIPAL ADALBERTO MADERO EN SU GESTIÓN, YA QUE EN ESTA CUENTA PÚBLICA 2010 SE OMITIERON LAS CUATRO HOJAS POR CONCEPTO DE GASTOS ACUMULADOS QUE INCLUYEN PARTIDAS TALES COMO, SUELDOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MATERIAL Y EQUIPO DE CÓMPUTO, COMBUSTIBLES, MEDICAMENTOS, SEGUROS DE VEHÍCULOS, GASTOS DE VIAJES, TELÉFONOS CELULARES, ENTRE OTRAS. DEBIDO A ESTE RETROCESO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, NO PODEMOS SABER SI LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY SE MANEJARON DE UNA MANERA ADECUADA. LA SEGUNDA OBSERVACIÓN ES EN EL BALANCE GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, EN DONDE TIENE UNA CUENTA DE BANCOS CON UN SALDO NEGATIVO DE MENOS \$121 MILLONES DE PESOS. DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA CONTABILIDAD, NO PODEMOS TENER ACTIVOS CON SALDO NEGATIVO, ESTO LO PODEMOS NOTAR EN LA PAGINA 81. EN LA TERCERA OBSERVACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2010, ES QUE EL GASTO REAL TOTAL DEL AÑO FUE DE

\$3,715 MILLONES DE PESOS QUE EXCEDIÓ POR MUCHO EL GASTO AUTORIZADO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DICIEMBRE 16 DEL 2010, QUE ESTIMABA UN TOPE MÁXIMO DE GASTOS POR \$3,512 MILLONES DE PESOS. EN OTRAS PALABRAS, SE GASTÓ DE MANERA INDEBIDA 203 MILLONES DE PESOS ADICIONALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SIN LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO Y EL CONGRESO, ESTO LO PODEMOS NOTAR EN LA PÁGINA 75 DE LA CUENTA PUBLICA 2010. ENTRE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES QUE TUVIERON UN GASTO REAL QUE EXCEDIERON AL GASTO ESTIMADO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CABILDO Y EL CONGRESO FUERON:

- *PREVISIÓN SOCIAL, CON UN GASTO REAL DE \$ 310 MILLONES DE PESOS, SIENDO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CABILDO DE MONTERREY EN DICIEMBRE 16 DEL 2010 SE ESTIMABA UN GASTO MÁXIMO DE \$ 304 MILLONES DE PESOS EN TODO EL AÑO 2010.*
- *LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA CON UN GASTO REAL DE \$749 MILLONES DE PESOS, SIENDO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CABILDO DE MONTERREY EN DICIEMBRE 16 DEL 2010 ESTABLECÍA UN GASTO MÁXIMO DE \$ 486 MILLONES DE PESOS EN TODO EL AÑO 2010.*

LE COMENTO QUE EL CABILDO DE MONTERREY AUTORIZÓ DURANTE EL AÑO 2010 CUATRO MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIENDO LA ÚLTIMA EN DICIEMBRE 16 EL 2010, QUE FUE PARTE DEL EJERCICIO ANUAL 2010 Y QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010. LA CUARTA OBSERVACIÓN DE

LA CUENTA PÚBLICA 2010, ES QUE EL GASTO EN OBRA PÚBLICA DE DICIEMBRE DEL 2010 FUE \$ 380 MILLONES DE PESOS, QUE FUE MUCHO MAYOR A LO QUE SE GASTÓ EN EL TOTAL ACUMULADO DE LOS PRIMEROS ONCE MESES DEL 2010, QUE EN TOTAL FUERON \$363 MILLONES DE PESOS. POR EJEMPLO, EN ENERO DEL 2010 SE GASTÓ \$ 69 MILLONES DE PESOS EN OBRA PÚBLICA; EN FEBRERO DEL 2010 SE GASTÓ \$30 MILLONES DE PESOS EN OBRA, EN MARZO SE GASTARON \$16 MILLONES DE PESOS EN OBRA. LOS NÚMEROS DE LOS SIGUIENTES MESES FUERON MUY SIMILARES, INCLUYENDO EN OCTUBRE QUE SE GASTÓ \$16 MILLONES DE PESOS EN OBRA, Y EN NOVIEMBRE SE GASTÓ 62 MILLONES DE PESOS EN OBRA. SIN EMBARGO, EN DICIEMBRE DEL 2010 SE GASTÓ \$ 380 MILLONES DE PESOS EN OBRA PÚBLICA, QUE ES ALGO DEMASIADO ANORMAL, DADO QUE ESTE GASTO SOBREPASA POR MUCHO EL PROMEDIO DE LOS MESES PASADOS QUE ERA APROXIMADAMENTE DE UNOS \$ 33 MILLONES DE PESOS POR MES, ESTO LO PODEMOS NOTAR EN LA PÁGINA 80 DE LA CUENTA PÚBLICA. LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN ES QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ POR MAYORÍA DE MANERA INDEBIDA, UNA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010, EN MARZO 31 DEL 2011, PARA ANEXARLO A LA CUENTA PÚBLICA 2010, VIOLANDO CON ESTO EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SÓLO TIENEN DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL

CORRESPONDIENTE PARA APROBAR O HACER CAMBIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESE MISMO AÑO. EL ARTICULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DICE EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: “LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES SERÁN LOS QUE APRUEBEN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS PARA SUFRAGAR, DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA EN MARZO 31 DEL 2011, SE HIZO FUERA DE TIEMPO, YA QUE EL EJERCICIO ANUAL 2010 YA HABÍA CONCLUIDO EN DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2010. ES IMPORTANTE COMENTAR QUE EN LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 QUE FUE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN DICIEMBRE 16 DEL 2010 Y QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DICIEMBRE 20 DEL 2010, SE ESTABLECÍA UN TOPE MÁXIMO DE GASTO DE \$3,512 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010, QUE APROBÓ POR MAYORÍA EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, FUERA DE TIEMPO EN MARZO 31 DEL 2011, ESTABLECE UN TOPE MÁXIMO DE GASTO DE \$ 3,725 MILLONES DE PESOS. ES INCONGRUENTE Y FUERA DE LÓGICA QUE EL

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY HAYA APROBADO POR MAYORÍA UNA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011, EN MARZO 31 DEL 2011, PARA AUTORIZAR EL GASTO DE \$ 203 MILLONES DE PESOS ADICIONALES DEL AÑO 2010, SIENDO QUE ESTE DINERO YA SE HABÍA EJERCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY. DEBIDO A LAS DIVERSOS OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS, EXHORTAMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL AÑO 2010, Y DE CONFIRMAR IRREGULARIDADES O VIOLACIONES A LA LEY, TURNARLA DE INMEDIATO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ÓRDENES. ATENTAMENTE. LIC. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS Y PERSONAL DE APOYO GUARDAR SILENCIO.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE RAYONES Y ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGA DE 10 DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL

PAN Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JOVITA MORÍN FLORES REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PAN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A ESCRITO DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL DIRIGIDO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL- **ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y SE PROCEDE A LO QUE CORRESPONDA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EL C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO DIO LECTURA A UN EXTRACTO DE LA INICIATIVA, EXPRESANDO: “A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDO A EXPONER UNA SÍNTESIS DE LA LEY QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE CREAR. LA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES ESTRUCTURALES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR SUS RESULTADOS. BUSCA ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE MEDIDAS ORIENTADAS HACIA LOS FACTORES SOCIALES Y PSICOLÓGICOS QUE INDUCEN A LAS PERSONAS A DELINQUIR, ASÍ COMO LAS DIRIGIDAS A GRUPOS POTENCIALMENTE EN RIESGO DE INCLINARSE A CONDUCTAS DELICTIVAS, ASÍ MISMO BUSCA PREVENIR LA REINCIDENCIA DELICTIVA MEDIANTE LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL. LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY CREA EL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y

SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. ESTE CONSEJO LO PRESIDIRÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LO INTEGRARÁN LOS SECRETARIOS GENERAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL, DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DIF NUEVO LEÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE EN TURNO DE CADA CONSEJO REGIONAL, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y UN SECRETARIO TÉCNICO. ADEMÁS EXISTIRÁ UN PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO QUE SERÁ ELABORADO POR EL CONSEJO ESTATAL Y FUNCIONARÁ COMO EL INSTRUMENTO RECTOR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENCAMINADA A PREVENIR LOS DELITOS, ÉSTE DEBE PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y FOMENTAR LA DENUNCIAS CIUDADANAS. LAS TAREAS DEL CONSEJO SERÁN AUXILIADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS Y ACADÉMICAS ESPECIALIZADAS QUE REALIZARÁN ESTUDIOS CIENTÍFICOS SOBRE LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DEL DELITO, SUS PALIATIVOS MÁS EFECTIVOS, SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICAS Y TENDENCIAS HISTÓRICAS DE LA DELINCUENCIA. ASÍ MISMO SERÁN ENCARGADAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN LA MATERIA. EN LA MISMA TESISURA, LA LEY EN

COMENTO CREA LOS CONSEJOS REGIONALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUIENES LLEVARÁN A CABO DIAGNÓSTICOS LOCALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; ESTARÁN SUPEDITADOS AL CONSEJO ESTATAL Y FUNCIONARÁN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTE EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE ASOLA A LOS NUEVOLEONESES, NO SE ACEPTAN DEMORAS NI EXCUSAS EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE FORTALEZCA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA DELINCUENCIA. ÉSTE ES EL ESPÍRITU DE ESTA NUEVA LEY, PASAR DEL ENFOQUE DE LA REPRESIÓN A LA PREVENCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE INSERTA ÍNTegra LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LA INICIATIVA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL COMBATE A LA DELINCUENCIA SE HA COLOCADO, POR MÉRITOS PROPIOS, EN LA PUNTA DE LA AGENDA POLÍTICA DEL PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO. LA INSEGURIDAD ES UN CÁNCER QUE ESTÁ DAÑANDO EL TEJIDO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO, DE MANERA INTOLERABLE E INSOSTENIBLE. EN ESTA COMPLICADA SITUACIÓN SE ENVÍAN SEÑALES ERRÓNEAS A LOS JÓVENES, SE DESTRUYEN FAMILIAS, SE INHIBE LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, SE DESGASTA LA CULTURA DE LA

LEGALIDAD, SE ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD JURÍDICA Y SE PONE EN RIESGO EL FUNDAMENTO DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS: LA VIDA. ESTE PROBLEMA, QUE NACIÓ Y ECHÓ RAÍCES HACE MUCHOS AÑOS, EXIGE HOY UN TRATO URGENTE Y DE FONDO, DE PARTE DE TODOS LOS ACTORES DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA, DENTRO DE LOS QUE ESTE CONGRESO NO PUEDE EVADIR SU RESPONSABILIDAD. EN EL AÑO 2009, LA ONU SEÑALÓ QUE MÉXICO CARECE DE LEYES QUE ABARQUEN FACTORES DE RIESGO O ASIGNEN ROLES INSTITUCIONALES A DETERMINADOS ACTORES EN LAS ÁREAS DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO DE UNA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN CADA ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SUGERÍA QUE PARA FRENAR LA CRIMINALIDAD SE REQUIEREN ESTABLECER LEYES DE PREVENCIÓN DEL DELITO QUE ABARQUEN FACTORES DE RIESGO, ADEMÁS DE CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS Y CAUSAS DE VIOLENCIA, CON PLANIFICACIÓN ENTRE ESCUELAS, HOSPITALES Y POLICÍAS, INVOLUCRANDO LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, SEGÚN EL REPORTE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2007-2008 DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL, EN MÉXICO LA INSUFICIENTE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA CORRUPCIÓN PUEDEN SER CATALIZADORES QUE PROMUEVEN EL DELITO EN EL FUTURO CERCANO. SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, A FIN DE EVITAR QUE HAYA MÁS MEXICANOS QUE SE CONVIERTAN EN DELINCUENTES, SE DETALLAN ESTRATEGIAS

CONCRETAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. SE ESTABLECE QUE EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN ABIRIENDO MEJORES Y MÁS EFICACES OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN Y EMPLEO, ASÍ COMO SE EXTIENDAN ENTRE LA POBLACIÓN LOS VALORES DE RESPETO A LA LEGALIDAD Y EL DERECHO, HABRÁ DE SER MENOS FRECUENTE LA TENTACIÓN DE BUSCAR BENEFICIOS ECONÓMICOS FUERA DE LA LEY, O DE PROCURAR LA JUSTICIA POR PROPIA MANO. DE AHÍ PARTEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FEDERALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO. PARA SER CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA NACIONAL, NUEVO LEÓN LO QUE NECESITA ES UN MARCO JURÍDICO QUE LEGITIME SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACCIONES LOCALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE VAYAN ACORDE CON LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS PECULIARES DEL ESTADO. SI BIEN ES CIERTO QUE ES INELUDIBLE LA FUNCIÓN REPRESORA, QUE EN EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LA VIOLENCIA REALIZA EL GOBIERNO, ÉSTA NO PUEDE SER LA ÚNICA POLÍTICA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA. LA ACTIVIDAD DE AUMENTAR LA PROBABILIDAD DE CASTIGO ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO, PARA ASÍ DISUADIR EN EL FUTURO LA CONDUCTA CRIMINAL, ES SÓLO UNA DE LAS TANTAS FACETAS A LAS QUE DEBEMOS PONER ATENCIÓN EN ESTE FENÓMENO TAN COMPLEJO. LOS PROBLEMAS SE DEBEN ATACAR DESDE LA RAÍZ. LOS PROBLEMAS SE RESUELVEN ERRADICANDO SUS CAUSAS, NO SUS CONSECUENCIAS. LA ESCALADA DE

VIOLENCIA EN EL ESTADO, EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A SEGURIDAD Y LA DISCUSIÓN DE LAS REFORMAS JUDICIALES EN EL CONGRESO LOCAL Y FEDERAL, RECLAMAN UN ESTUDIO SERIO, CONFIABLE Y PRECISO, QUE EXPONGA CONCRETAMENTE EN QUÉ ASPECTOS ESPECÍFICOS SE DEBE PONER ESPECIAL ATENCIÓN PARA COMBATIR EL DELITO DE MANERA MÁS EFICIENTE. UN PROBLEMA DE LA MAGNITUD DEL CRIMEN EN NUEVO LEÓN, SE DEBE ENFRENTAR A PARTIR DE DIAGNÓSTICOS SÓLIDOS Y NO DE OPINIONES O MITOS. A LA LUZ DE LOS RESULTADOS DE UN ESTUDIO, GALARDONADO CON EL PREMIO NACIONAL DE ECONOMÍA TLACAÉLEL 2010, REALIZADO POR LEAL ET AL. (2008) SE ENCUENTRA EVIDENCIA ESTADÍSTICA DE QUE LOS CRÍMENES CON VIOLENCIA Y LOS CRÍMENES CONTRA LA PROPIEDAD RESPONDEN A DETERMINANTES HETEROGÉNEOS Y QUE POR ENDE SE DEBEN ABORDAR CON DIFERENTES ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN. ESTOS RESULTADOS TIENEN IMPORTANTES IMPLICACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA YA QUE SUGIEREN QUE LOS ESFUERZOS EN EL CAMPO DEL FOMENTO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EXPANSIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TENDRÁN EXTERNALIDADES POSITIVAS EN TÉRMINOS DE REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA CONTRA LA PROPIEDAD VÍA LA REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO Y EL INCREMENTO EN EL INGRESO. ASÍ MISMO, LOS ESFUERZOS GUBERNAMENTALES POR INCREMENTAR LA PROBABILIDAD DE SER CASTIGADO AL COMETER UN DELITO O EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, TENDRÁN UN EFECTO DISUASIVO

SIGNIFICATIVO DEL CRIMEN TOTAL. LOS INVESTIGADORES ENCUENTRAN TAMBIÉN QUE EL CRIMEN ES UN FENÓMENO DINÁMICO, DONDE LAS CAUSAS DE HOY NO TIENEN PORQUE SER NECESARIAMENTE LAS MISMAS QUE MAÑANA. DE AHÍ QUE SE NECESITE INVESTIGACIÓN Y UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN LOCAL PARA TOMAR MEJORES DECISIONES EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NUESTRO ESTADO. HOY MÁS QUE NUNCA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REQUIERE INFORMACIÓN PRECISA Y ACTUAL SOBRE LAS CAUSAS DEL DELITO, POR LO CUAL NECESITA ENTENDER MEJOR TODAS LAS DIMENSIONES DEL FENÓMENO. ES IMPORTANTE REALIZAR ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE FONDO PARA, APOYADOS EN ESAS HERRAMIENTAS, Y DE ESO MODO PODER EXPRESAR CLARAMENTE Y EN BASE A PRAGMATISMO PURO, CUÁLES FACTORES ESPECÍFICOS QUE MOTIVAN A LAS PERSONAS EN NUEVO LEÓN A COMETER DELITOS, LOS CUALES PUEDEN IR DESDE FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS HASTA ASUNTOS DE ÍNDOLE FAMILIAR. EL GOBIERNO DEL ESTADO PRECISA ARTICULAR SUS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE, ADEMÁS DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS INDIVIDUALES, DISMINUYAN EN SU CONJUNTO LA INCIDENCIA DELICTIVA. EL GOBIERNO REQUIERE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO LE ES IMPRESCINDIBLE APOYARSE EN LA SOCIEDAD CIVIL. DEBE DE REPRIMIR PERO TAMBIÉN PREVENIR, PORQUE SEGÚN UN ESTUDIO HECHO EN 107 PAÍSES POR EL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E

INVESTIGACIONES, LOS GOBIERNOS QUE ÚNICAMENTE REPRIMEN PERO NO PREVIENEN LOS DELITOS, ÚNICAMENTE GENERAN MÁS VIOLENCIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y DEBIDO A QUE EN ACCIÓN NACIONAL CONFIAMOS QUE EL MEJOR MÉTODO PARA ERRADICAR ENFERMEDADES ES LA MEDICINA PREVENTIVA Y NO LA REACTIVA, ES QUE HACEMOS VER LA URGENCIA DE CREAR LA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DE ESTA MANERA DOTAR A LAS INSTITUCIONES DE UNA CAPACIDAD DE COORDINACIÓN PARA ERRADICAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO. ES EN ESE TENOR, QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.** **ARTÍCULO 1º.**- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y SIGUIENDO LA FACULTAD DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA ESTABLECER POLÍTICAS DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES ESTRUCTURALES PARA LOGRAR DICHA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PARA DARLE UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

ARTÍCULO 2º.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

- I. PREVENCIÓN DEL DELITO: AQUELLAS MEDIDAS TENDIENTES A ENFRENTAR Y REDUCIR LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO;
- II.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: AQUELLA QUE SE LLEVA A CABO ENTRE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL INTERIOR DE ELLAS, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO O ENTRE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, CON UN FIN EN COMÚN;
- III.- PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO: DOCUMENTO PROGRAMÁTICO QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS Y LAS ACCIONES INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NUEVO LEÓN, LAS CUALES TENDRÁN CARÁCTER DE ESTRATÉGICAS Y FOCALIZADAS;
- IV.- CULTURA DE LA LEGALIDAD: CONJUNTO DE VALORES, PERCEPCIONES Y ACTITUDES SOBRE LA CERTEZA DE QUE ES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, ACATAMIENTO Y RESPETO DE LAS NORMAS JURÍDICAS, COMO SE PUEDE ALCANZAR LA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL Y LAS MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS CIUDADANOS;
- V.- CONSEJO ESTATAL: EL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Y
- VI.- CONSEJOS REGIONALES: LOS CONSEJOS REGIONALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO 3º.- LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ABARCARÁN TRES FORMAS:

- I.- PREVENCIÓN AMBIENTAL DEL DELITO, CONSISTENTE EN MODIFICAR EL ENTORNO DEL INDIVIDUO PARA REDUCIR LAS CONDICIONES QUE FACILITAN LA DELINCUENCIA;
- II.- PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, CONSISTENTE EN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIRIGIDOS A GRUPOS EN RIESGO DE COMETER ALGÚN DELITO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL

FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO Y ECONÓMICO;

III.- PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO, LA CUAL TIENE POR OBJETO PRIMORDIAL PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE SU ENTORNO Y AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE DENUNCIA CIUDADANA, PREVENCIÓN, AUTOPROTECCIÓN Y SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

CAPÍTULO II. DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO 4º.- EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO ESTARÁN A CARGO DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ÓRGANO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO;
- III.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- IV.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO;
- V.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO;
- VI.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO;
- VII.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO;
- VIII.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- IX.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN;
- X.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;

- XI.- EL DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- EL PRESIDENTE EN TURNO DE CADA CONSEJO REGIONAL;
- XIII.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; Y
- XIV.- UN SECRETARIO TÉCNICO.

CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA QUE ACUDA EN SU NOMBRE A LA TOMA DE DECISIONES, EL CUAL DEBERÁ DURAR EN SU ENCARGO POR LO MENOS UN AÑO, SALVO QUE ALGUNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA LE IMPIDA DESEMPEÑAR SU CARGO. DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ SER PERITO EN LAS MATERIAS CONCERNIENTES A CADA INSTITUCIÓN, EN ARAS DE PROPORCIONE OPINIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LOS TEMAS TRATADOS EN CADA SESIÓN. EL REPRESENTANTE QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SUPLE AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD DE SUS DECISIONES RECAERÁ DIRECTAMENTE SOBRE EL TITULAR DE DICHA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 5º.- EL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO;

- II.- CREAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL;
- III.- PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD;
- IV.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA FOMENTAR LA DENUNCIA CIUDADANA DE LOS DELITOS;
- V.- REALIZAR, MEDIANTE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, ESTUDIOS CIENTÍFICOS SOBRE:
 - A) LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DEL DELITO;
 - B) LOS PALIATIVOS MÁS EFICIENTES DE LAS CAUSAS DEL DELITO;
 - C) LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA DELINCUENCIA;
 - D) ESTADÍSTICAS DE CONDUCTAS ILÍCITAS NO DENUNCIADAS;
 - E) TENDENCIAS HISTÓRICAS DEL DELITO; Y
 - F) EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
- VI.- ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA, PRIORIZANDO LAS ESCUELAS UBICADAS EN LAS ZONAS DE MAYOR ÍNDICE DELICTIVO.
- VII.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO ASÍ COMO EVALUAR SUS RESULTADOS;
- VIII.- CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y ACADEMIAS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUYAS FUNCIONES INCIDAN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO;
- IX.- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD PARA RESCATAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GARANTIZAR QUE SEAN ESPACIOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA PACÍFICA.

X.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O EL MISMO CONSEJO.

ARTÍCULO 6º.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE POR LO MENOS DOS AÑOS EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA O DOCENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DEL CONSEJO;
- II.- REALIZAR LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DANDO A CONOCER EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO EL CALENDARIO DE REUNIONES;
- III.- ELABORAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y LLEVAR SU ARCHIVO;
- IV.- EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL CONSEJO;
- V.- COORDINAR LAS LABORES DE UN EQUIPO DE TRABAJO QUE LE AUXILIE EN SUS LABORES, Y;
- VI.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN ESTA LEY Y EL CONSEJO.

ARTÍCULO 7º.- EL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO SESIONARÁ CADA TRES MESES DE MANERA ORDINARIA, TENIENDO SU PRIMERA SESIÓN DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA AÑO. PARA QUE EXISTA QUÓRUM DEBEN REUNIRSE AL MENOS LA MITAD DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y TOMARÁN SUS DECISIONES POR

CONSENSO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TÉCNICO PODRÁN CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIMEN NECESARIO.

CAPÍTULO III. DEL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO 8º.- EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO SERÁ UN INSTRUMENTO DE VIGENCIA ANUAL, MEDIANTE EL CUAL SE DEBERÁN FIJAR LAS METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO TENDIENTES A ERRADICAR LAS CAUSAS GENERADORAS DE LOS DELITOS EN NUEVO LEÓN Y EL CUAL DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I.- PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL, EN ARAS DE PREVENIR Y ERRADICAR LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO;
- II.- PROGRAMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y CON LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA UNO DE LOS CONSEJOS REGIONALES;
- III.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DEL DELITO;
- IV.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO;
- V.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO; Y
- VI.- TODOS AQUELLOS PROGRAMAS QUE A JUICIO DEL CONSEJO ESTATAL, SEAN NECESARIOS PARA DESINCENTIVAR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 9º.- EL CITADO DOCUMENTO SERVIRÁ TAMBIÉN COMO PRINCIPAL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, POR LO CUAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO VI DE ÉSTA LEY, POR LO CUAL DEBERÁ ESTAR TERMINADO Y LISTO PARA SU APLICACIÓN DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA AÑO.

CAPÍTULO IV. DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO. **ARTÍCULO 10º.-** EXISTIRÁN LOS SIGUIENTES CONSEJOS REGIONALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

- I.- CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO, CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA.
- II.- CONSEJO REGIONAL PERIFÉRICO, CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, DE LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIGUERAS, JUÁREZ, MARÍN, MINA, PESQUERÍA, SALINAS VICTORIA E HIDALGO.
- III.- CONSEJO REGIONAL NORTE, CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, ANÁHUAC, BUSTAMANTE, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, LOS HERRERAS, LAMPAZOS DE NARANJO, MELCHOR OCAMPO, PARÁS, LOS RAMONES, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA.
- IV.- CONSEJO REGIONAL CITRÍCOLA, CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS Y SANTIAGO.
- V.- CONSEJO REGIONAL SUR, CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, DE LOS

MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y RAYONES.

ARTÍCULO 11.- LOS CONSEJOS REGIONALES LLEVARÁN A CABO DIAGNÓSTICOS REGIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL. **ARTÍCULO 12.-** LOS CONSEJOS REGIONALES ESTARÁN SUPEDITADOS AL CONSEJO ESTATAL Y FUNCIONARÁN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE. TENDRÁN UNA PRESIDENCIA ROTATIVA ANUAL, QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE CONFORMEN EL CONSEJO REGIONAL. **ARTÍCULO 13.-** PODRÁN CREARSE MESAS DE TRABAJO CON PERSONAS QUE ESTÉN CALIFICADAS A NIVEL MUNICIPAL Y DE COLONIA, A FIN DE DISEÑAR ESTRATEGIAS LOCALES QUE FIJEN LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, TIEMPOS, RECURSOS, RESULTADOS ESPERADOS, CALENDARIO DE ACCIÓN, RESPONSABLES E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, FORMULADAS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE UN DIAGNÓSTICO DE LA INSEGURIDAD LOCAL. TODA LA INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA TAMBIÉN AL CONSEJO ESTATAL PARA QUE ÉSTE LA USE DE INSUMO EN SU TOMA DE DECISIONES. **CAPÍTULO V. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** **ARTÍCULO 14.-** LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CONSEJO ESTATAL QUE INCIDAN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

DEBERÁN DISEÑARSE CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO Y SE ORIENTARÁN A DISMINUIR O ELIMINAR LAS CAUSAS DEL DELITO.

ARTÍCULO 15.- CADA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CONOCERÁ SUS COMPROMISOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DE LOS MISMOS, PERO SIN PERDER DE VISTA LOS OBJETIVOS CONJUNTOS, AJUSTANDO SU PROCEDER A LA CONSECUCIÓN DEL FIN ÚLTIMO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CADA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PODRÁ CREAR UN ÁREA OPERATIVA DE VINCULACIÓN CON EL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS PARA GARANTIZAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO 16.- A FIN DE ARTICULAR EL CONJUNTO DE POLÍTICAS SOCIALES EN UNA POLÍTICA FOCALIZADA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CUENTE CON UN MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE PARA SU EVALUACIÓN Y CONTROL, LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLEN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CONSEJO ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SERÁN EVALUADOS CONJUNTAMENTE CON PERIODICIDAD SEMESTRAL, CON LA ASESORÍA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 17.- EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE ALGÚN

PROGRAMA SEAN DESFAVORABLES, SE REPLANTEARÁN LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA REORIENTAR LA INTERVENCIÓN EN BASE A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA Y A LA INFORMACIÓN EMPÍRICA OBTENIDA. **CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** **ARTÍCULO 18.-** LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENMARCADOS EN EL PLAN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SERÁN ANALIZADOS DE MANERA ANUAL POR UN COMITÉ DE EVALUACIÓN, QUIEN DEBERÁ REMITIR LA EVALUACIÓN REALIZADA A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EVALUADO, O BIEN EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN CASO DE QUE DICHO DÍA SEA INHÁBIL. UNA VEZ RECIBIDA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL, ÉSTE ÚLTIMO VALORARÁ EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL COMITÉ PARA DETERMINAR SI EXISTE O NO NECESIDAD DE ACORDAR CORRECCIONES O MODIFICACIONES AL PLAN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DEL AÑO SIGUIENTE EN ARAS DE OPTIMIZAR SUS RESULTADOS.

ARTÍCULO 19.- EL COMITÉ DE ACADÉMICOS Y PROFESIONALES ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- CUATRO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA PENAL.
- II.- DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE VECINOS.
- III.- DOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS EMPRESARIALES.
- IV.- DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES.

ARTÍCULO 20.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ENVIARÁN AL SECRETARIO TÉCNICO UN REPORTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES A SU CARGO, A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE LA SESIÓN TRIMESTRAL.

ARTÍCULO 21.- EN LAS SESIONES TRIMESTRALES DEL CONSEJO ESTATAL, EL SECRETARIO TÉCNICO RENDIRÁ UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS LOGROS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES IMPLEMENTADOS, RESPECTO A LAS METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA DETERMINAR EN SU CASO CAMBIOS PARCIALES A DICHOS PROGRAMAS O AL PLAN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

CAPÍTULO VII. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **ARTÍCULO 22.-** EL CONSEJO ESTATAL PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE REDES VECINALES, ESCOLARES, GREMIALES Y PROFESIONALES, PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO 23.- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ POR OBJETO DIFUNDIR, DISCUTIR, ANALIZAR Y EVALUAR ASPECTOS VINCULADOS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA CIUDADANA, A FIN DE SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES, DE MANERA INDIVIDUAL U ORGANIZADA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL

OBJETO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 24.-** EL CONSEJO ESTATAL PODRÁ INSTRUIR A SU SECRETARIO TÉCNICO A QUE SE COORDINE CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA, A TRAVÉS DE SUS REDES, GENERAR EFECTOS MULTIPLICADORES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS. ASÍ MISMO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEBERÁ RECIBIR LOS COMENTARIOS E INQUIETUDES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS RESPECTIVAS REDES, QUE DEBERÁ TURNAR AL CONSEJO ESTATAL PARA SU VALORACIÓN Y POSIBLE DESAHOGO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE PROYECTOS LOCALES FOCALIZADOS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO. **ARTÍCULO 25.-** LOS CONSEJOS REGIONALES PODRÁN ESTABLECER SUS PROPIOS MECANISMOS, ACORDE A LAS NECESIDADES DE SUS MUNICIPIOS, PARA QUE LA COMUNIDAD PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO. **ARTÍCULO 26.-** EL CONSEJO ESTATAL Y LOS CONSEJOS REGIONALES DEBERÁN DAR PRONTA Y FUNDADA RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO SE INSTALARÁ Y SE NOMBRARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE

SESENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. **TERCERO.-** EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EXPEDIRÁ SU REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO EL PRIMER PLAN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE ABRIL DE 2011. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LA SUSCRITA, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68

Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL TITULO VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EFECTOS DE CONSIDERAR O ESTABLECER COMO DELITO GRAVE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.** LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** HONORABLE ASAMBLEA, LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ES UN FENÓMENO SOCIAL, QUE EN EL PASADO SE DIO FUNDAMENTALMENTE POR MOTIVACIONES DE ÍNDOLE POLÍTICO, TIENE ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES, QUE INTERNACIONALMENTE SE REMONTAN A LOS TIEMPOS DEL FASCISMO, DONDE SE CONSIDERA TUVO SU ORIGEN VERSADOS EN EL TEMA SOSTIENEN, QUE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1941 PREVIAMENTE A QUE ADOLFO HITLER HICIERA DECLARACIÓN DE GUERRA A LOS ESTADOS UNIDOS EMITIÓ EL DECRETO, LLAMADO “NACHT UND NEBEL” QUE SIGNIFICA NOCHE Y NEBLINA, POR MEDIO DEL CUAL, LOS ENEMIGOS MÁS PELIGROSOS DEL REICH ALEMÁN Y DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN, SERÍAN SENTENCIADOS A UNA NOCHE INTERMINABLE, QUE EN SU PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA, TRANSMITÍA LA IMAGEN DE UN HOMBRE, QUE DESAPARECE EN LA OBSCURIDAD, PARA NUNCA MÁS SER VUELTO A VER, EL PRISIONERO NO TENDRÍA NOMBRE, SUS FAMILIAS NO SABRÍAN DE SU PARADERO O

DESTINO, SI ESTABA VIVO O MUERTO, CUANDO MORÍA NUNCA CONOCERÍAN DONDE HABÍA SIDO ENTERRADO, POR CONSECUENCIA EL DETENIDO, ERA MUERTO EN VIDA. SEGÚN LOS IDEÓLOGOS DEL NAZISMO EL DECRETO TENÍA UNA ESPECIAL IMPORTANCIA, PORQUE IMPLICABA UNA INNOVACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA PARA LAS DESAPARICIONES FORZADAS. EN AMÉRICA LATINA ESTA OPROBIOSA CONDUCTA SURGIÓ DURANTE LA DÉCADA DE LOS SESENTAS COMO UN MÉTODO DE REPRESIÓN DE LOS ESTADOS, HACIÉNDOSE PRESENTE EN PAÍSES COMO EL SALVADOR, CHILE, URUGUAY, ARGENTINA, COLOMBIA, PERÚ, HONDURAS, BOLIVIA, HAITÍ Y POR SUPUESTO MÉXICO, DONDE DESPUÉS DE LA MATANZA DEL 2 DE OCTUBRE DEL 1968 EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO EN EL PERÍODO DE LA GUERRA SUCIA, SEGÚN INFORMES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DESAPARECIERON ENTRE 1500 Y 2000 PERSONAS. LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS Y OTROS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS SOSTIENEN QUE EN LA ÉPOCA DE LOS AÑOS DE 1966 A 1986 EN SU JURISDICCIÓN, NOVENTA MIL PERSONAS FUERON VÍCTIMAS DE ESA ABERRANTE PRACTICA. MÉXICO HA SUSCRITO, EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Y EN LAS NACIONES UNIDAS, CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA, SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CELEBRADA EN BELÉM DO PARÁ, BRASIL EL 9

DE JUNIO DE 1994, DE IGUAL MANERA EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, ADOPTADO EN ITALIA EL 17 DE JUNIO DE 1998, DOCUMENTO QUE ENTRÓ EN VIGOR EN EL MES DE ENERO DEL 2006, EN AMBOS ORDENAMIENTOS LOS PAÍSES QUE LOS FIRMAN INCLUIDO EL NUESTRO SE COMPROMETEN, A EXPEDIR LEGISLACIONES PARA PREVENIR, TIPIFICAR Y SANCIONAR LA COMPLEJA CONDUCTA ANTIJURÍDICA DENOMINADA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CONSIDERÁNDOLA TAMBIÉN COMO UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD Y CARACTERIZÁNDOLA COMO LA APREHENSIÓN, DETENCIÓN, O EL SECUESTRO DE PERSONAS POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO, O GRUPOS DE INDIVIDUOS, QUE ACTÚAN CON SU APOYO, SEGUIDA DE LA NEGATIVA A RECONOCER DICHA PRIVACIÓN, O SU SUERTE, CON EL FIN DE SUSTRAERLA DE LA PROTECCIÓN DE LA LEY. EL ANTI SOCIAL DE REFERENCIA SE ADVIERTE COMO UN ILÍCITO, COMPLEJO, MÚLTIPLE Y ACUMULATIVO PORQUE TRANSGREDE UN CONJUNTO DE VALORES O DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO RELACIONADOS CON LA VIDA, LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, TRATO HUMANO, Y RESPETO A LA DIGNIDAD, DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, LABORALES Y POLÍTICOS, DE EXPRESIÓN, E INFORMACIÓN, A LA VIDA FAMILIAR, EN EL CASO DE LOS MENORES, A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MEDIANTE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA. EN ESTE CONTEXTO, TENEMOS QUE EN MÉXICO, DERIVADO DE LA EXIGENCIA DE GRUPOS SOCIALES Y PRESIONES DE ORGANIZACIONES NO

GUBERNAMENTALES, SE DIO INICIO A UNA PRECARIA LEGISLACIÓN A PARTIR DEL 2001 PARA ESTABLECER COMO DELITO LA DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA DE PERSONAS, QUE CULMINÓ CON LA INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SIN EMBARGO, LA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS PUNITIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA INCLUIDO NUEVO LEÓN SON OMISOS EN CUANTO A TIPIFICAR ESTA CONDUCTA ANTIJURÍDICA. EN LA ACTUALIDAD, LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIGUE MANIFESTÁNDOSE EN EL PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO, COMO UNA PRÁCTICA RECURRENTE QUE DE NINGUNA MANERA HA QUEDADO EN EL PASADO, LOS GOBIERNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, DE RESPONDER A LA SOCIEDAD POR QUÉ RAZÓN SE SIGUEN DANDO ESA CLASE DE HECHOS DEGRADANTES, QUE POR SU EXTREMA GRAVEDAD OCASIONAN DAÑOS SEVEROS O IRREPARABLES DE NATURALEZA FÍSICA Y SICOLÓGICA A LOS DERECHOS ESENCIALES DE LAS VÍCTIMAS QUE LOS SUFREN Y SUS FAMILIARES, GENERÁNDOLES UN PSICOSIS DE ANGUSTIA, DESPERACIÓN E IMPOTENCIA QUE SE ADVIERTE INTERMINABLE. CORRESPONDE A LOS TRES PODERES DEL ESTADO, PRODUCIR CON DINAMISMO E IMAGINACIÓN UNA RESPUESTA LEGISLATIVA ADECUADA ACORDE A LA NUEVA REALIDAD SOCIAL, EN LA QUE SE HA INCREMENTADO LA FIGURA ANTIJURÍDICA, QUE CON ESTA PROPUESTA SE PRETENDE SANCIONAR CON MOTIVO DE LA VIOLENCIA GENERALIZADA QUE ESTAMOS VIVIENDO EN EL PAÍS QUE HA

TRASTOCADO LA PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA CUAL, NUEVO LEÓN NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN A CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA Y ENFRENTAMIENTOS PROTAGONIZADOS POR GRUPOS CRIMINALES ENTRE SÍ, Y DE ESTOS CONTRA INTEGRANTES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. LAS DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS EN ESTE CONGRESO, HEMOS SIDO TESTIGOS DE LA QUEJA PERMANENTE DE UN GRUPO DE MADRES DE FAMILIA, QUE DESDE HACE DOS AÑOS VIENEN DENUNCIANDO LA DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA DE SUS ESPOSOS E HIJOS, A TRAVÉS DE MÉTODOS VIOLENTOS COLOQUIALMENTE CONOCIDOS COMO LEVANTONES, EN UN NÚMERO QUE SE HA VENIDO INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, REFIRIENDO QUE EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS CONDUCTAS HAN TENIDO PARTICIPACIÓN INTEGRANTES DE CORPORACIONES POLICÍACAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, MANIFIESTAN CON DOLOR JUSTIFICADO QUE NO CESARAN EN SU LUCHA HASTA CONOCER EL DESTINO DE SUS FAMILIARES. ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO, CONSIDERA QUE SEA CUAL FUERE EL MOTIVO DE LA DETENCIÓN O DESAPARICIÓN, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE QUE NADIE PUEDE HACERSE JUSTICIA POR SU PROPIA MANO Y QUE LOS INDIVIDUOS TIENEN DERECHOS RELACIONADOS CON UN DEBIDO PROCESO QUE SON IRRENUNCIABLES. CABE DESTACAR QUE HOY COMO EN LOS TIEMPOS DE LA LLAMADA GUERRA SUCIA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS, INFORMO QUE SEGÚN UNA ORGANIZACIÓN MEXICANA FINANCIADA CON DINERO FEDERAL, A PARTIR DE QUE EL GOBIERNO DECLARÓ LA GUERRA A LOS CARTELES DE LA DROGA, SE HAN REGISTRADO UNAS CINCO MIL PERSONAS REPORTADAS COMO EXTRAVIADAS O AUSENTES, QUE NORMALMENTE ESTAS DESAPARICIONES SE EFECTÚAN EN GRUPO E INCLUYEN A MIEMBROS DE BANDAS CRIMINALES EN MANOS DE ORGANIZACIONES RIVALES CRECIENDO TAMBIÉN LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS JÓVENES CON EMPLEO QUE APARENTEMENTE NO TIENEN VÍNCULOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO. DICHOS SUCESOS HAN MOTIVADO QUE EN EL MES PASADO DEL AÑO EN CURSO VISITARA AL PAÍS EL GRUPO DE TRABAJO DE LA ONU SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS, QUE ABORDÓ EL TEMA INICIALMENTE A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES DE LOS CAZADORES GUANAJUATENSES, DESAPARECIDOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CORPORACIONES POLICIACAS E INTEGRANTES DE GRUPOS CRIMINALES. EL CITADO ORGANISMO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE YA PRESENTÓ SUS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA VISITA Y MÁS DE 30 RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MEXICANO, ENTRE LAS CUALES SE DISTINGUE FORTALECER LA COADYUVANCIA APOYANDO A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS, ELIMINANDO LA OBLIGACIÓN DE ÉSTAS EN EL SENTIDO DE APORTAR PRUEBAS SOBRE LAS DESAPARICIONES, ADEMÁS DE INCLUIR LA REFORMA QUE AHORA REITERAMOS EN TODOS LOS CÓDIGOS PUNITIVOS

DEL PAÍS. DE LO ANTERIOR SE INFIERE QUE EL ANTIJURÍDICO DE REFERENCIA CONFORME A LA COMPLEJA REALIDAD SOCIAL EN QUE NOS ENCONTRAMOS INMERSOS, NO SE PUEDE CONSIDERAR CON UNA CALIDAD ESPECIFICA RELACIONADA NADA MAS CON MOTIVACIONES DE ÍNDOLE POLÍTICO O BIEN CON LA AUTORÍA EXCLUSIVAMENTE MATERIAL O INTELECTUAL DE AGENTES DEL ESTADO, SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PUES CONSTITUYE UNA CONDUCTA CRUEL Y REPROBABLE AÚN CUANDO SEA EJECUTADA POR PARTICULARES Y LA CONDUCTA ILÍCITA REÚNA LOS ELEMENTOS DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA PROPUESTA EN ESTA REFORMA. POR CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE TIPIFICAR COMO DELITO EN EL CÓDIGO PUNITIVO VIGENTE EN EL ESTADO LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, IMPONIÉNDOLE UNA PENA APROPIADA QUE SEA CONGRUENTE CON SU EXTREMA GRAVEDAD A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO SE PREVENGA, CASTIGUE Y SANCIONE DICHA CONDUCTA DELICTIVA A TRAVÉS DE LA NORMA PREVIAMENTE ESTABLECIDA, PUES ES OBVIO QUE NO PUEDE HABER DELITO SIN PENA. POR CONSECUENCIA, ES DE EXPLORADO DERECHO QUE CORRESPONDE AL ESTADO HACER VALER LA LEGALIDAD PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN JURÍDICO, A FIN DE LOGRAR UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS GOBERNADOS, DE ACUERDO A ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y MOTIVADA, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE

REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS AL TITULO VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ESTABLECER COMO DELITO GRAVE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166, FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 181 BIS I; 183; 191; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 212 BIS; 214 BIS ; 216 FRACCIÓN II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325; 329 ULTIMA PARTE; 357; 357 BIS; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO II; 387; 395; 401; 403; Y 406 BIS. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN TÉRMINO ARITMÉTICO.

II.-

III.-

IV.-

V.-

CAPITULO III BIS. ARTICULO 212 BIS.- COMETE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES, POR CUALQUIER MOTIVO DETENGA Y MANTENGA OCULTA A UNA O VARIAS PERSONAS O BIEN AUTORICE, APOYE O CONSENTA QUE OTROS LO HAGAN, SIN RECONOCER LA EXISTENCIA DE ESE ACTO PRIVATIVO, O NEGÁNDOSE A INFORMAR DE MANERA PRECISA, SOBRE SU PARADERO, IMPIDIENDO CON ELLO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE TIENEN DERECHO LOS SUJETOS PASIVOS DEL DELITO Y DE SUS GARANTÍAS PROCESALES CORRESPONDIENTES.

- I.- AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL DELITO RELACIONADO CON DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SE LE IMPONDRÁ UNA PENA, DE 40 A 60 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 400 A 600 CUOTAS. ASÍ COMO SU DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, HASTA POR DOS TANTOS DE LA PENA PRISIÓN IMPUESTA.
- II.- A LOS PARTICULARES QUE POR ORDEN, AUTORIZACIÓN O CON APOYO DE UN SERVIDOR PÚBLICO, O BIEN POR SÍ MISMOS, PARTICIPEN EN LOS ACTOS DELICTIVOS DESCRITOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTICULO, SE LES IMPONDRÁ UNA PENA DE 45 A 55 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 350 A 500 CUOTAS.
- III.- LAS PENAS DE PRISIÓN CONTENIDAS EN ESTE DISPOSITIVO PODRÁN REDUCIRSE HASTA EN UNA TERCERA PARTE EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS O SUJETO QUE HABIENDO PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, APORTE O SUMINISTRE INFORMACIÓN QUE PERMITA ESCLARECER LOS HECHOS, Y HASTA EN UNA MITAD CUANDO CONTRIBUYA A LOGRAR LA APARICIÓN CON VIDA DE LA VÍCTIMA.
- IV.- LA ACCIÓN PENAL Y LA PENA QUE JUDICIALMENTE SE IMPONGA DERIVADAS DE LA COMISIÓN DE ESTE DELITO NO PODRÁN PRESCRIBIR POR TRATARSE DE UNA CONDUCTA PERMANENTE O

CONTINUADA. ESTA SOLO PODRÁ CORRER O COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE ESTABLEZCA EL DESTINO O PARADERO DE LA VÍCTIMA.

V.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE EN REPARAR EL DAÑO Y CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, CUANDO SUS SERVIDORES PÚBLICOS RESULTEN RESPONSABLES JUDICIALMENTE EN LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 05 DE ABRIL DEL 2011. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO YA SE HABRÁN DADO CUENTA, PUES HACEMOS LA PRESENTACIÓN DE NUEVA CUENTA, PORQUE SABEMOS QUE NOS ASISTE LA RAZÓN, QUE TENEMOS LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA PODER DEFENDER NUEVAMENTE ESTA PROPUESTA. YA LA ONU ESTUVO SEÑALANDO A MÉXICO EN OTRAS CUESTIONES Y PRINCIPALMENTE EN QUE DEBERÍAN DE CONSIDERAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS COMO UN DELITO. ENTONCES, BAJO ESTAS PALABRAS, ESPERO QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE

SEGURAMENTE AHÍ IRÁ ESTA PROPUESTA, PUES OJALÁ Y QUE SE
CONSIDEREN DETALLES Y SITUACIONES QUE HAN ESTADO PASANDO
AHORA CON MÁS FUERZA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR
ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA
PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE
COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS
COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN
INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA
ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES
CASTILLO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN
EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6795/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011, A LAS 18:16 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6795/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL

**EXPEDIENTE NÚMERO 6795/LXXII, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010,
QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO 138/2010 PRESENTADO POR EL C.
PROF. Y LIC. EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE
EL CUAL EL R. AYUNTAMIENTO PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL
VALOR DE TERRENOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE
NARANJO, NUEVO LEÓN, LOS CUALES FUERON APROBADOS EN LA
SESIÓN ORDINARIA BAJO EL ACTA NÚMERO 19 CON FECHA DEL 31 DE
AGOSTO DE 2010, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2011. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CABILDO INFORMA
QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA BAJO EL ACTA NÚMERO 19 DE FECHA 31
DE AGOSTO DE 2010, POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE
NARANJO, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE
TERRENOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO,
NUEVO LEÓN, Y ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA
POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO
DEL PLENO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN ES
COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN
XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EL
CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL**

TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y **LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.** AL EFECTO EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, MENCIONA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE, QUE EL PROMOVENTE PRESENTÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA LA PRETENSIÓN SOLICITADA, PUES NO SE ACREDITÓ LAS FORMALIDADES LEGALES QUE EXIGE LA DETERMINACIÓN DE QUE DEBERÍA DE PRESENTARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE, YA QUE FUE RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE

2010. POR LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE COINCIDIÓ QUE LA

PROPUESTA TIENE COMO FINALIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, PARA APLICARLOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2011. SIN EMBARGO, CARECE DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE GARANTICE QUE EFECTIVAMENTE FUERON APROBADOS EN EL AYUNTAMIENTO. ADICIONALMENTE, DICHA PROPUESTA FUE ENVIADA A ESTA SOBERANÍA EN EL MES DE DICIEMBRE, POR LO QUE FUE PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO A APLICARSE EN EL AÑO INMEDIATO SIGUIENTE. EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS, ES QUE APROBAMOS QUE LA SOLICITUD EN COMENTO QUEDE SIN MATERIA, TODA VEZ QUE NO PREVALECE DENTRO DE LO QUE ENMARCA NUESTRO MARCO JURÍDICO, Y ES POR LO QUE LOS INVITO A PARTICIPAR CON SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVA DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 20 DEL CATASTRO MENCIONA QUE: “*LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA*”. DE LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE EL PROMOVENTE PRESENTÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA LA PRETENSIÓN SOLICITADA, PUES NO SE ACREDITARON LAS FORMALIDADES LEGALES QUE EXIGE LA DETERMINACIÓN DE QUE DEBERÍA PRESENTARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE, YA QUE FUE RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR LO QUE DICHA SOLICITUD QUEDA SIN

MATERIA. POR LO EXPUESTO, SOLICITO NUEVAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR CONSIDERAR QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA FUNDADO EN DERECHO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA LO RESPALDARÁ CON SU VOTO. ESTAMOS HABLANDO DEL RESOLUTIVO POR EL QUE SE DEJA SIN MATERIA, LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, MEDIANTE LA CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA AUTORIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. COMO TODOS SABEMOS, UNA DE LAS FUENTES DE INGRESOS DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, LA CONSTITUYE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, APROBADO POR LOS CABILDOS, BASADO EN ESTUDIOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES CATASTRALES O, EN SU CASO, DE LA JUNTA ESTATAL CATASTRAL. POR ELLO, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE AJUSTEN

AL MARCO JURÍDICO POSIBLE Y APLICABLE. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, DEBERÁ SER REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 20 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, POR RAZONES DESCONOCIDAS, EL CABILDO DE LAMPAZOS OMITIÓ ESTA DISPOSICIÓN Y REMITIÓ SU PROPUESTA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010. EN ESTA TESITURA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO PUEDE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO AL NO CUMPLIRSE CON LA PARTE LEGAL CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6795/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE 6281/LXXII, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011, A LAS 18:16 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6281/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6281, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO PROFESOR Y LICENCIADO EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA GLOSA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, NO FUE APROBADA DE MANERA UNÁNIME POR EXISTIR IRREGULARIDADES, POR LO QUE SE SOLICITA SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. ANTECEDENTES. EN EL OFICIO NÚMERO 039/2010 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010, SEÑALA EL

SIGNANTE, QUE EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO REALIZADA EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2010, SE PRESENTO LA GLOSA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MANERA UNÁNIME POR EXISTIR DIFERENTES IRREGULARIDADES, POR LO QUE SE SOLICITA SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. **CONSIDERACIONES.** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LO SIGUIENTE: CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EL ACTA DEL CABILDO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010, DONDE SE EMITIÓ ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, SE PRESENTO LA GLOSA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 LA CUAL NO FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MANERA UNÁNIME POR EXISTIR DIFERENTES IRREGULARIDADES, POR LO QUE SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN IV DE LA CITADA LEY: *SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS*

*AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, GLOSAR LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES". SIENDO QUE ESTE H. CONGRESO EJERCE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN ESTUDIO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVA, LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA QUEDADO SIN MATERIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RESOLVEMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DEJA SIN MATERIA LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL***

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXPEDIENTE CON NÚMERO 6281, CONFORME A LO PRESENTADO POR EL LICENCIADO EUSEBIO GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE NOS REMITE LA GLOSA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, QUE PREVIENE DE CONTAR CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES, POR LO QUE NOS SOLICITAN SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. CABE DESTACAR QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE SE RESUELVE, QUEDA SIN MATERIA, TODA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO YA TIENE EN SU PODER LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2006-2009 DEL MUNICIPIO CITADO, Y EN SU MOMENTO SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS Y ESTUDIO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE PODRÁ ADVERTIR, EN SU CASO, SI EXISTEN IRREGULARIDADES. POR LO

EXPUESTO EN LO ANTERIOR, SOLICITO QUE VOTEN A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: ME DIRIJO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN RESPECTO AL EXPEDIENTE 6281, REVISADO EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA QUE CONTIENE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA GLOSA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, NO FUE APROBADA DE MANERA UNÁNIME POR EXISTIR PRESUNTAS IRREGULARIDADES, POR LO TANTO SOLICITA SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN IV, LO SIGUIENTE: “*SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL GLOSAR LAS CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES*”. SIENDO QUE ESTE H. CONGRESO EJERCE LA FUNCIÓN DE LA

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CONSIDERAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA QUEDADO SIN MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: ES POSTURA DE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA RESPALDAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN MATERIA EL ESCRITO DEL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO. EN SU OCURSO, EL JEFE DE LA COMUNA MUNICIPAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, POR MOTIVO DE QUE EL CABILDO DEL CITADO MUNICIPIO, POR UNANIMIDAD, RECHAZÓ APROBAR LA GLOSA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, POR SUPUESTAS ANOMALÍAS DEL ORDEN FINANCIERO,

DESAFECTACIONES DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIN CUMPLIR CON EL MARCO LEGAL APLICABLE, ADEMÁS DE QUE CON ELLO, SE FAVORECIÓ A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ASIGNÁNDOLES TERRENOS. CABE MENCIONAR QUE AL NO EXISTIR EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA ENTREGA- RECEPCIÓN, SE SUSCITAN CONFLICTOS ENTRE LA AUTORIDAD SALIENTE Y LA ENTRANTE. EL CONFLICTO SE MAGNIFICA CUANDO SE TRATA DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTAGÓNICOS. SIN EMBARGO, LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, SE APROBÓ POR LA ANTERIOR LEGISLATURA, SIN REFLEJAR LOS SUPUESTOS MALOS MANEJOS DENUNCIADOS POR LOS PROMOVENTES. EN ESTA TESISURA, EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO QUEDÓ SIN MATERIA, COMO SE INDICA EN EL RESOLUTIVO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE APROBAR. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6281/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6601/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO

NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 09:15 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6601/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6601/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, INTEGRANTE DEL GRUPO**

**LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL
PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA
PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. ANTECEDENTES.
REFIEREN QUE INDUDABLEMENTE, UNA DE LAS FACULTADES MÁS
IMPORTANTES OTORGADAS AL PODER LEGISLATIVO, SE DESPRENDE DE
NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL ESTADUAL, ESTRIBAN EN LA
FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADOS POR LOS
ENTES ESTATALES Y MUNICIPALES, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA CUMPLIR CON LOS PLANES Y
PROGRAMAS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE DERIVA UNA
OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE
DICHOS INFORMES, SOBRE TODO, OTORGÁNDOLE MAYOR PRECISIÓN Y
TRANSPARENCIA EN EL FLUJO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTE ESTA
SOBERANÍA, DESDE LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE ESTE CONGRESO,
PROPONIENDO PARA ELLO, MODIFICAR NUESTRO MARCO LEGAL
CONSTITUCIONAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A
LA FORMA DE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.
MENTIONAN QUE NUESTRA LEY SUPREMA, PREVÉ FACULTADES DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL QUE EL PODER LEGISLATIVO DEBE
ESTABLECER EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EFECTUADOS**

POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. IGUALMENTE, ESTABLECE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REVISARÁN LAS CUENTAS. INDICAN QUE NUESTRO MARCO ESTADUAL CONSTITUCIONAL, CONCEDE ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN A ESTA LEGISLATURA, EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, 137 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE DE LA REDACCIÓN DE DICHOS TEXTOS, SE ADVIERTEN REGLAS IMPRECISAS PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMES DE CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO, PUES EL ARTÍCULO 137, EXPRESA QUE DICHOS DOCUMENTOS DE RESULTADOS DEBEN SER ENTREGADOS AL CONGRESO, SIN EMBARGO, AL UNIRSE LA EXPRESIÓN “A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO”, HA GENERADO EN LA PRÁCTICA UNA LIGERA CONFUSIÓN, TAN ES ASÍ QUE SEGÚN INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA, ANTE TAL NORMATIVA DIVERSOS ENTES PÚBLICOS HAN ENVIADO DIRECTAMENTE LOS INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA AL ÓRGANO FISCALIZADOR, ES DECIR, SIN QUE SE DE CUENTA DE MANERA OPORTUNA A ESTA SOBERANÍA DE DICHA ENTREGA. AHORA BIEN, REFIEREN QUE POR EL CONTRARIO, EL ARTÍCULO 125, DISPONE CLARAMENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ENTREGARÁN EN SU OPORTUNIDAD SUS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA DIRECTAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, SIN ENTREVER DE POR MEDIO AL ÓRGANO FISCALIZADOR, COMO SE ESTABLECE EN SU CORRELATIVO ARTÍCULO

137, LO QUE DE NUEVA CUENTA GENERA IMPRECISIONES A LOS AYUNTAMIENTOS. EXPLICAN QUE DADO EL CÚMULO DE AMBIGÜEDADES EN REDACCIÓN DEL ARTICULO CITADO, A JUICIO DE QUIENES EXPONEN, ES DE SUMA IMPORTANCIA CORREGIR LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTUAL ARTÍCULO 137, PRIMER PÁRRAFO, SUPRIMIENDO LA EXPRESIÓN “A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE EN QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS LOS ENTES PÚBLICOS. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTADUAL, PREVIENE EN SU FRACCIÓN XIII COMO FACULTAD DEL CONGRESO: “*FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,*

COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS....” ASIMISMO, EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARÁN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, PARA QUE ÉSTE LAS APRUEBE O RECHACE EN SU CASO, CONTANDO PREVIAMENTE PARA TAL EFECTO CON EL INFORME DE RESULTADOS ENVIADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.” POR OTRA PARTE, TAMBIÉN EN NUESTRO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, PREVIENE EN SU ARTÍCULO 137, COMO ACERTADAMENTE LO SEÑALA EL PROMOVENTE, LO SIGUIENTE: “LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE”. ADICIONALMENTE, EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL TEMA, REFIERE EN SU ARTÍCULO 2°, FRACCIÓN III, QUE LA CUENTA PÚBLICA, ES UN INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA A LA LEGISLATURA SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA,

ADEMÁS EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, EN DONDE EXPRESAMENTE PREVIENE LO SIGUIENTE: “ *I.- DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, PRESENTARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE*”. DE LO EXPUESTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, Y TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROMOVENTE, SE COLIGE EVIDENTEMENTE UNA SITUACIÓN DE INCONSISTENCIA DENTRO LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, Y EN RELACIÓN A LA PROPIA LEGISLACIÓN SECUNDARIA ESPECIAL EN EL ESTADO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL. CABE ADVERTIR, QUE LA TÉCNICA LEGISLATIVA, A LA LUZ DE LA CORRIENTE POSITIVISTA, EXIGE EN TODO MOMENTO LA CLARIDAD, SENCILLEZ Y LA CONGRUENCIA NORMATIVA, DE TAL MANERA QUE CADA NORMA DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO DEL QUE FORMA PARTE O AL QUE SE PRETENDE INTEGRAR, DEBE TENER CABIDA DE MANERA ARMÓNICA, NO SÓLO EN CUANTO A LA RACIONALIDAD JURÍDICO-FORMAL, SINO LINGÜÍSTICA. EN LA ESPECIE, LA PROMOVENTE HA SEÑALADO CON ACIERTO EL ROMPIMIENTO DE ESTA ARMONÍA LEGISLATIVA, EN CUYO TENOR, SE IMPONE INELUCTABLE LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL PROPUESTA, ATENDIENDO PRIMORDIALMENTE A LA CONGRUENCIA DE LA MISMA, Y DESDE LUEGO, AL ORDEN JURÍDICO ESTATAL Y A LA

CERTIDUMBRE QUE DEBE EXISTIR PARA TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOMETER A DISCUSIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPEN EN SU DISCUSIÓN SEAN DIVULGADAS PROFUSAMENTE MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **ARTICULO 137.-LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE

**NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE REFIERE A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO, REQUIERE QUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL DICTAMEN SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN, POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE EL QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, ME

PERMITO SOLICITAR AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL LISTADO DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA, SON DOS COMPONENTES ESENCIALES EN LO QUE SE FUNDAMENTA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO. ASIMISMO, ES A TRAVÉS DE ÉSTAS COMO LA AUTORIDAD EXPLICA A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES Y ACEPTE CONSECUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS. ES POR ESTO QUE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE RENDIR CUENTAS PARA REPORTAR O EXPLICAR SUS ACCIONES Y DEBE TRANSPARENTARSE PARA MOSTRAR SU FUNCIONAMIENTO Y SOMETERSE A LA EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS. COMO ESTÁ ACTUALMENTE, SE GENERA UNA CONFUSIÓN ENTRE LOS ENTES A FISCALIZAR, ADEMÁS SE DABA EL SUPUESTO DE QUE EXISTÍA ALGUNA RETENCIÓN EN EL ENVÍO HACIA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE

EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SE TOMÓ EL ACUERDO DE PEDIR AL AUDITOR ENVIASE UN OFICIO PARA NOTIFICAR A LOS ENTES A FISCALIZAR, QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS LAS ENVIASEN DIRECTAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO. A PARTIR DE ESE OFICIO O DE ESA NOTIFICACIÓN, SE LLEVÓ UN CONTROL MÁS ESTRICTO, UN CONTROL MÁS ACERTADO, SE TIENE MÁS A LA MANO LA INFORMACIÓN, Y ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA TENER ESTE CONTROL, ADEMÁS ES EL PROPIO CONGRESO QUIEN AVALA O RECHAZA CUANDO HAY ALGUNA SOLICITUD O PETICIÓN CON RESPECTO A PRÓRROGA EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTAS OBRAS. ENTONCES, AHÍ SE ESTARÍA DANDO UNA DUALIDAD EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ASÍ COMO AL CONGRESO. DE ESTA MANERA, SERÍA NADA MÁS UNA SOLA INSTITUCIÓN, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN RECIBE Y QUIEN TRASLADA HACIA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEJANDO DE LADO CUALQUIER CONFUSIÓN Y CUALQUIER DUDA QUE HUBIESE AL RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN O TRAMITACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. POR ELLO REITERO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PIDE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES FUNCIONES COMO LEGISLADORES, ES VIGILAR PERMANENTEMENTE QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES QUE DE ELLA SE DERIVAN, NO EXISTAN CONTRADICCIONES QUE GENEREN INCERTIDUMBRE JURÍDICA A LOS GOBERNADOS, A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES, O BIEN, A LOS MUNICIPIOS. POR ELLO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE PRONUNCIA EN FAVOR DE SOMETER A DISCUSIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS; INICIATIVA PROMOVIDA POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, RADICADA EN EL EXPEDIENTE 6601 Y TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PRECEPTÚA, QUE: *“LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE”*. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 125 DE NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL, ESTIPULA QUE: *“LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARÁN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL*

*EJERCICIO ANTERIOR... ”. COMO SE DESPRENDE DE LA DISPOSICIÓN EN CITA, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SUS CUENTAS PÚBLICAS DIRECTAMENTE ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON EL PRECITADO ARTÍCULO 137, LOS ENTES FISCALIZADOS, ENTRE LOS CUALES FIGURAN LOS AYUNTAMIENTOS, PUEDEN PRESENTAR SUS CUENTAS PÚBLICAS DIRECTAMENTE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR, SIN PASAR POR EL CONGRESO. ADEMÁS DE LA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE JURÍDICA QUE ELLO GENERA, LA DISPOSICIÓN DEVIENE IMPROCEDENTE, YA QUE EL REFERIDO ÓRGANO FISCALIZADOR DEPENDE DEL CONGRESO, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ RECIBIR LAS CUENTAS PÚBLICAS Y POSTERIORMENTE TURNARLAS PARA QUE DICHO ÓRGANO ELABORE LOS INFORMES DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PRECEPTÚA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PRESENTARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. EN ESTE TENOR, RESULTA ATENDIBLE LA REFORMA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137, LA EXPRESIÓN: “*A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO*”. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REITERA SU APROBACIÓN PARA QUE EN LOS*

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DE LAS TAREAS DE LOS LEGISLADORES ES DE TRATAR DE ARMONIZAR LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS JURÍDICOS, PARA EVITAR INCONSISTENCIA EN SU INTERPRETACIÓN. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 137 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES AL HACER UN ANÁLISIS DEL PLANTEAMIENTO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ES OBVIO LAS IMPRECISIONES EXISTENTES EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. HABLANDO DEL TEMA ESPECÍFICO DE LA RECEPCIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN EL ARTÍCULO 125 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE EXPRESA QUE DICHA RECEPCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA AL CONGRESO, Y EN CASO CONTRARIO, EL ARTÍCULO 137 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, EXPRESA QUE DEBERÁ SER A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIENDO CONFUSO E INCONGRUENTE LO DESCrito EN AMBOS ARTÍCULOS. EN ESTE SENTIDO, Y EN ARAS DE COADYUVAR A QUE LA TÉCNICA LEGISLATIVA SEA MÁS CLARA Y CONGRUENTE, BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA AL PROCEDIMIENTO DE

RENDICIÓN DE CUENTAS, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR RESULTAR INDISPENSABLE SU MODIFICACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UNA ORADORA MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR *UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6601, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES, RELACIONADO CON INICIATIVA PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE ESTA PROPUESTA, ADEMÁS DE ELIMINAR AMBIGÜEDADES E INCONSISTENCIAS DEL NUMERAL QUE SE PRETENDE REFORMAR, LE OTORGA CONGRUENCIA AL TEXTO CONSTITUCIONAL CON LOS DISPOSITIVOS 2º FRACCIÓN III Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE NUEVO LEÓN, EN FUNCIÓN DE QUE EL PRIMERO DEFINE A LA CUENTA PÚBLICA COMO UN INFORME QUE LAS AUTORIDADES FISCALIZADAS RINDAN DE MANERA CONSOLIDADA A LA LEGISLATURA SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA; Y EL SEGUNDO, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, DONDE DE MANERA TEXTUAL ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, PRESENTARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. POR CONSECUENCIA, SOLICITO DE USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABERSE AGOTADO LA LISTA DE ORADORES LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE**

**ESTE DICTAMEN Y ENVIARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO”.**

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE PREVIAMENTE FUERON REGISTRADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JUAN CARLOS HOLGUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO EL DÍA DE HOY A ESTA TRIBUNA PARA PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO, QUE ESTOY SEGURO, VA SER APOYADO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, MISMO QUE SEÑALO Y SOLICITO A ESTA PRESIDENCIA, DESEO QUE SE SOMETA A

CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. Y ES CON RELACIÓN A LO SIGUIENTE: SI HAY ALGO QUE HA CARACTERIZADO A ESTE CONGRESO HA SIDO EL TRATAR DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERO DESDE UN PUNTO DE VISTA REAL, NO LA SIMULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUALQUIER CIUDADANO QUE SE REALICEN ACTOS DE SIMULACIÓN EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN A LA QUE SE LES INVITE, NOS LASTIMA A TODOS COMO INSTITUCIÓN. DE TODOS HA SIDO CONOCIDO DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS QUE EN ESTE MOMENTO SE REALIZAN CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DIRECTAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010. NO QUIERO QUE ENTREMOS A CONSIDERACIÓN DE LA MISMA, PORQUE EN SU MOMENTO HABRÁ OPORTUNIDAD DE ANALIZAR CADA UNO DE ESOS PUNTOS, PERO YO QUISIERA RECORDAR A ESTE CONGRESO, QUE EL PASADO 28 DE MARZO APROBAMOS UN PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD, PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE LE SOLICITÁBAMOS, TEXTUALMENTE AL ALCALDE FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, PARA QUE CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA REALIZADA PARA EL PROYECTO DE SOLUCIÓN VIAL DE LA AVENIDA LEONES, CONSTITUYA UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A DICHO PROYECTO, DESDE SU ETAPA DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, INTEGRÁNDOLO CON REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DEL SECTOR, EXPERTOS URBANISTAS DEL ESTADO, DEL SECTOR INSTITUCIONAL, GUBERNAMENTAL, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y UN

REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ MÁS, EL ALCALDE DE MONTERREY HACE CASO OMISO A EXHORTOS EN EL CUAL LO INVITAMOS DESDE ESTE CONGRESO A QUE PARTICIPEMOS DE MANERA CONJUNTA. POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NOS HEMOS ENTERADO QUE TRAE MUCHA PRISA EN LICITAR LA OBRA DE LEONES, Y AQUÍ CABE LA PRIMER PREGUNTA, ¿LA CONSULTA ERA REALMENTE PARA QUE ESE PASO FUERE ELEVADO O DEPRIMIDO?, O LO QUE LE INTERESABA ES QUE SE HICIESE UNA OBRA PÚBLICA, PORQUE DE IGUAL MODO NOS PODEMOS PERCATAR QUE EL DÍA DE HOY, SI HAY ALGO EN LO QUE HEMOS LLAMADO, HA SIDO LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA. TUVIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR PRECISAMENTE POR LEONES, POR PASEO DE LOS LEONES, UN SINNÚMERO DE PASOS A DESNIVEL O VARIOS PASOS A DESNIVEL, QUE LO ÚNICO QUE HICIERON FUERON EMBOTELLAMIENTOS POSTERIORES. HOY EN LA MAÑANA NOS ENCONTRAMOS CON QUE EL NUEVO PASO A DESNIVEL DE LINCOLN, LO QUE GENERA ES UN EMBOTELLAMIENTO MÁS ADELANTE Y LA QUEJA Y LA CRÍTICA HA SIDO PRECISAMENTE DE LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR ESAS ARTERIAS. EN POCAS PALABRAS, UNA VEZ MÁS HACEMOS UN LLAMADO A LOS ALCALDES, PERO PRINCIPALMENTE AL ALCALDE DE MONTERREY, PORQUE ES LA ZONA METROPOLITANA, ES EL CORAZÓN DE LA METRÓPOLI DE MONTERREY, QUE LA PROYECCIÓN DE OBRAS SE REALICE CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR PROBLEMAS DE VIALIDAD, Y NO

POR HACER UNA OBRA, INDEPENDIENTEMENTE DE CUAL SEA EL MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. QUIERO MENCIONAR QUE HACE APENAS EL 30 DE MARZO, CUATRO DÍAS, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL PASO A DESNIVEL AVENIDA LEONES, DESDE CIMA HASTA PASEO DE LOS NAVEGANTES. SE SEÑALA QUE LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES ES ESTE 7 DE ABRIL, AQUÍ ME PREGUNTO ¿CÓMO ES POSIBLE QUE APENAS ESTÁ EN LICITACIÓN EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, Y EL ALCALDE YA QUIERE LICITAR LA OBRA SIN SIQUIERA SE TIENEN LAS ESPECIFICACIONES DE LA MISMA?, LO ÚNICO CON LO CUAL ESTE TIPO DE ASUNTOS TRANSITAN DE ESA MANERA, ES CUANDO YA SE TIENE AMARRADO EL CONTRATISTA, Y EL CONTRATISTA ES EL QUE LE VA A REALIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO, QUE YA LO TIENE, Y ENTONCES NOS ENCONTRAMOS EN DOS HIPÓTESIS MUY COMPLICADAS, UNA SIMULACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EJECUTAR UNA OBRA, UNA OBRA QUE PREVIAMENTE YA LA TENGO AMARRADA CON UN CONTRATISTA, PORQUE ES IMPOSIBLE QUE EN ESTE MOMENTO ESTEMOS HABLANDO DE LICITAR LA OBRA, CUANDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE PUBLICAN TODAVÍA NO HA CONCLUIDO ESA LICITACIÓN. LUEGO ENTONCES, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PROBLEMAS DE TRANSPARENCIA QUE HAN SIDO OBVIOS POR PARTE DEL ALCALDE DE MONTERREY, QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.** SE SOLICITA QUE LAS COMISIONES DE

DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, FORMEN UN GRUPO DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DEL SECTOR, EXPERTOS URBANISTAS DEL ESTADO, DEL SECTOR INSTITUCIONAL, GUBERNAMENTAL, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DIPUTADOS, A FIN DE QUE LE DEN OPORTUNO SEGUIMIENTO A TODO EL PROCESO DE LA OBRA VIAL DE LA AVENIDA PASEO DE LOS LEONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DESDE SU LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ DICIENDO: “YA BASTA DE SIMULACIONES, VAMOS A TRABAJAR EN SERIO POR LOS CIUDADANOS DE NUEVO LOEN, Y EN ESTE CASO POR LOS CIUDADANOS DEL CORAZÓN DE LA METRÓPOLI DE MONTERREY. ESTO ES UN PROCESO AMAÑADO, SE HAN BURLADO DE LOS CIUDADANOS, NO PERMITAMOS QUE SE BURLEN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ESPERO QUE CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES RECIBIR EL APOYO DE TODAS LAS BANCADAS COMO ASÍ FUE EL PASADO 28 DE MARZO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (PAN)

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE SU PRIVATIZACIÓN, EL SERVICIO DE GAS NATURAL SE HA ENCARECIDO PARA TODOS LOS USUARIOS, SIN QUE SE VEAN MEJORAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO. EL PODER ADQUISITIVO DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA HA SIDO AFECTADO POR DIVERSAS CAUSAS, DESDE LOS FENÓMENOS NATURALES QUE NOS OBLIGAN EN INVIERNO A INCREMENTAR EL USO DEL SERVICIO DE GAS PARA CALENTARNOS, HASTA SITUACIONES DE ÍDOLE GENERAL, COMO LA ECONÓMICA QUE

NO HA MEJORADO COMO SE DEBIERA, LOS SALARIOS DE LA CLASE BAJA Y MEDIA. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, GAS NATURAL MÉXICO HA HECHO LLEGAR A LOS HOGARES NUEVOLEONESES NUEVAMENTE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO -AQUÍ LOS TENEMOS- A LOS USUARIOS QUE NO CUENTEN CON LA REVISIÓN EN EL CERTIFICADO DE TUBERÍAS. CABE MENCIONAR QUE DICHO CERTIFICADO Y AVISO DE CORTE ES EXTENDIDO SIN IMPORTAR QUE EL USUARIO ESTÉ AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, LO CUAL ELLOS PRETENDEN COBRAR \$350 PESOS POR DICHO CERTIFICADO. LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO, FINALIZÓ EL AÑO 2010 DUPLICANDO SUS GANANCIAS, CON UN TOTAL DE 632.7 MILLONES DE PESOS, GRACIAS A LOS AUMENTOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA. EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SUS INGRESOS POR DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN CRECIERON UN 15.3 %, EQUIVALENTES A 2 MIL 689.6 MILLONES DE PESOS. CON ESTAS CIFRAS, Y DADO QUE LA REVISIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO LA REALIZA LA MISMA EMPRESA, DEBERÁ SER ELLA QUIEN ABSORBA EL CARGO. LA PETICIÓN DE ESTA FRACCIÓN A LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ES QUE NO SE APLIQUE DICHO CARGO POR VERIFICACIÓN, YA QUE EN CASO DE ALGUNA FUGA DEL ENERGÉTICO, SERÁ EL USUARIO Y NO LA EMPRESA A QUIEN SE LE VA A COBRAR DICHA FACTURA. EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERA UN ABUSO ESTE TIPO DE REVISIONES CON CARGO A LOS NUEVOLEONESES. SI BIEN EL

PASADO NOVIEMBRE ESTA LEGISLATURA EXHORTÓ A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A PONER CARTAS EN ESTE ASUNTO, HASTA LA FECHA LOS AVISOS DE CORTE, EN CASO DE NO PAGAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, SIGUEN LLEGANDO A LA POBLACIÓN. LO ANTES DESCRITO QUEDA SUSTENTADO TAMBIÉN CON EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR QUE LA EMPRESA ENERGÉTICA TIENE ANTE LA PROFECO POR CONCEPTO DE QUEJAS POR CARGOS INDEBIDOS. CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS NUEVOLEONESES, PROPONEMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL DADO LA IMPORTANCIA DESEO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REVISEN LAS MEDIDAS DE COBRO POR VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, A FIN DE QUE SEA LA EMPRESA QUIEN ABSORBA DICHO CARGO, POR CONSIDERARLA INJUSTO, YA QUE EN CASO DE UNA FUGA, GAS NATURAL MÉXICO NO SE HARÁ CARGO DEL RECIBO, SINO QUE LO PAGARÁ TAMBIÉN EL USUARIO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. FIRMA EL DE LA VOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL GRUPO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: A MEDIADOS DE ENERO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE TUVO A BIEN EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA INVESTIGAR LA MUERTE MASIVA DE ABEJAS POR EL USO DEL PESTICIDA CONOCIDO COMO NEONICOTINOIDES. ASIMISMO, SE PIDIÓ A DICHAS DEPENDENCIAS COORDINARSE CON LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES PARA PROHIBIR EL PESTICIDA SEÑALADO, Y ASÍ SALVAGUARDAR LAS COLMENAS DE ABEJAS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, A DOS MESES Y MEDIO DE HABER REMITIDO DICHO EXHORTO, HOY QUEREMOS DENUNCIAR QUE LOS PRODUCTORES DE MIEL ESTÁN SUFRRIENDO UN NUEVO DESASTRE POR LA MUERTE DE CIENTOS DE MILES DE ABEJAS, DEBIDO A LA PRESUNTA FUMIGACIÓN INMODERADA Y SIN CONTROL DEL PLAGUICIDA

MALATIÓN. LA GRAVEDAD DEL DESASTRE ES QUE LA COSECHA DE MIEL DE AZAHAR, CONSIDERADA COMO LA MEJOR MIEL DEL MUNDO CON CALIDAD GOURMET Y CUYA PRODUCCIÓN SE EXPORTA MAYORMENTE AL MERCADO EUROPEO Y JAPONÉS, RESULTE CON CUANTIOSAS PÉRDIDAS ESTE AÑO. LO GRAVE DE LA TRAGEDIA FUE CUANDO LOS APICULTORES DE GENERAL TERÁN, MONTEMORELOS, ALLENDE Y SANTIAGO, AL OBSERVAR DURANTE EL PASADO MES DE MARZO QUE GRAN CANTIDAD DE ABEJAS YA NO REGRESABAN A SUS PANALES O ENJAMBRES, SOLICITARON LA INMEDIATA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, CUYO GERENTE EL ING. ÓSCAR DE LEÓN ELIZONDO, LES DIO EVASIVAS Y LES NEGÓ INFORMACIÓN. POR ELLO, DESDE ESTA TRIBUNA QUEREMOS EXIGIR A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES QUE PROCEDAN A INVESTIGAR LA SITUACIÓN Y DECLAREN EN ALERTA SANITARIA A LA REGIÓN CITRÍCOLA HASTA DESLINDAR RESPONSABILIDADES, YA QUE TAMBIÉN SE HAN DENUNCIADO AFECTACIONES A LA SALUD ENTRE LA POBLACIÓN INFANTIL, DAÑOS A LOS CULTIVOS DE REPOLLO, CHILE Y LECHUGA, ASÍ COMO LA MUERTE DE BORREGOS Y CHIVAS. DEBEMOS SEÑALAR QUE EL MALATIÓN ES UNO DE LOS PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS MÁS UTILIZADOS EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, PERO DADA SU ALTA Y AGUDA TOXICIDAD PARA SERES HUMANOS, PLANTAS Y ANIMALES, SE RECOMIENDA TOMAR PRECAUCIONES ESPECIALES CUANDO SE APLICA. LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONCENTRACIONES ADMISIBLES DE

MALATIÓN HAN SIDO EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, POR EL FONDO MUNDIAL PARA LA ALIMENTACIÓN Y POR LA COMUNIDAD EUROPEA, YA QUE EL MALATIÓN INGRESA A LA CADENA ALIMENTARIA COMO RESIDUO CONTENIDO EN ALIMENTOS COMO CEREALES, LEGUMBRES Y VERDURAS. FRENTE A LA DESATENCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, LOS APICULTORES HAN TENIDO QUE RECURRIR A LABORATORIOS DE ANÁLISIS FITOSANITARIOS, DONDE HAN PRESENTADO MUESTRAS DE ABEJAS MUERTAS, TIERRA Y HOJAS DE PLANTAS PARA QUE SEAN ANALIZADAS, Y MIENTRAS ESPERAN RESULTADOS, NOS HAN SOLICITADO GESTIONAR QUE INTERVENGA DIRECTAMENTE LA SAGARPA PARA QUE LOS RESPALDE EN SU LUCHA. POR TAL RAZÓN, RECONOCIENDO LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTORES CITRÍCOLAS, QUIENES ESTÁN EN PLENA PRODUCCIÓN DE NARANJA, TORONJA, MANDARINA, LIMÓN, BUSCAN EL CONTROL DE PLAGAS, COMO LA MOSCA PRIETA O EL VIRUS DE LA TRISTEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MALATIÓN. DEBEMOS CONSIDERAR TAMBIÉN QUE TAL MEDIDA SANITARIA NO PERJUDIQUE LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTORES APÍCOLAS, NI CONTAMINE LOS CULTIVOS DE VERDURAS Y LEGUMBRES, NI MUCHO MENOS QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN CIVIL. POR ELLO, CREEMOS NECESARIO EXHORTAR A LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA PARA QUE VIGILE EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL E INVESTIGUE LA MUERTE MASIVA DE ABEJAS POR EL USO DEL

PLAGUICIDA MALATIÓN. TENGAMOS EN CUENTA QUE NUEVO LEÓN OCUPA LOS PRIMEROS LUGARES EN PRODUCCIÓN DE MIEL, SIENDO UNA FUENTE GENERADORA DE EMPLEOS Y DE DIVISAS SUPERIOR A LOS 50 MILLONES DE PESOS ANUALES, ADEMÁS DE QUE LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS ES CUESTIÓN CRUCIAL PARA LA CADENA ALIMENTARIA, DEBIDO A QUE POLINIZAN LAS PLANTAS Y LOS CULTIVOS. FRENTE AL LLAMADO DE ALERTA DE LOS APICULTORES CON EL FIN DE CUIDAR LA POBLACIÓN DE ABEJAS EN NUEVO LEÓN Y POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, QUIERO PEDIR QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE EN ESTE MOMENTO SE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA QUE VIGILE EL DESEMPEÑO DEL ING. ÓSCAR DE LEÓN ELIZONDO, GERENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL Y DESLINDE RESPONSABILIDADES POR LA MUERTE MASIVA DE ABEJAS OCURRIDA POR EL PRESUNTO USO DEL PLAGUICIDA MALATIÓN EN LA REGIÓN CITRÍCOLA Y, EN SU CASO, SE RESPALDE E INDEMNICE A LOS APICULTORES DE GENERAL TERÁN, MONTEMORELOS, ALLENDE Y SANTIAGO QUE SUFRIERON PÉRDIDAS EN LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE AZAHAR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. ESTA PROBLEMÁTICA O ESTE TEMA QUE PRESENTA EL DIPUTADO HOMAR, NO ES UN ACONTECIMIENTO MENOR, TENEMOS QUE DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL Y TENEMOS QUE OBLIGAR. O BIEN, SE OYE FUERTE OBLIGAR, PERO TENEMOS QUE DARLE SEGUIMIENTO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE NO SEA UNO MÁS Y QUE QUEDE ASÍ, OLVIDADO, Y NO SABER QUÉ ES LO QUE PASA CON ESTE TEMA. YO CONSIDERO QUE ESTA SITUACIÓN ES GRAVE, MUY GRAVE. CURIOSAMENTE ES OTRA DE LAS SITUACIONES GRAVES QUE ESTÁN PASANDO EN EL ESTADO, EN OTROS MUNICIPIOS DE UNA MANERA Y EN ESTOS MUNICIPIOS DE OTRA. HAY QUE DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL Y HAY QUE VER QUÉ ES LO DICE LA SAGARPA Y QUÉ ARROJAN LAS INVESTIGACIONES AL RESPECTO DE ESTE TEMA QUE NO ES COSA MENOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA

AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.